

RESOLUCIÓN DECANAL DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROFESORADO QUE DESEMPEÑE LABORES DE COORDINACIÓN DE SEMESTRE Y CUYA DOCENCIA SEA IMPARTIDA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Por la presente resolución se convocan ayudas para actividades de profesorado que desempeñe labores de coordinación de semestre y cuya docencia sea impartida en titulaciones de la Facultad de Ciencias Empresariales. La ayuda será de 75 euros por cada semestre y titulación en los que se hayan ejercido labores de coordinación.

En ningún caso, se podrá acumular ayudas dentro de un mismo curso académico por una cuantía superior a 150 euros.

Podrá participar el profesorado que haya realizado labores de coordinación semestral o anual durante el curso académico 2023-2024, en alguna de las titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Segunda: Las ayudas podrán utilizarse para:


a) Asistencia a actividades académicas cuya temática guarde relación con el contenido de la docencia de alguna de las titulaciones gestionadas por la Facultad de Ciencias Empresariales y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024, ambos incluidos. Esta última fecha podrá verse afectada por las instrucciones anuales dictadas, de modo general, por la Universidad para el cierre del ejercicio.

b) Actividades de formación relacionadas con la actividad docente (cursos de idiomas, cursos de adquisición de competencias tecnológicas, etc.) y que se desarrollen entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024, ambos incluidos. Esta última fecha podrá verse afectada por las instrucciones anuales dictadas, de modo general, por la Universidad para el cierre del ejercicio.

c) Adquisición de manuales o revistas cuyo contenido esté relacionado con la mejora de la actividad docente o con las materias impartidas en las titulaciones de la Facultad de Ciencias Empresariales.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de publicación de esta resolución decanal, en el caso de que su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | euNDAHfOvm9v+089gJNbaA== | Fecha | 09/09/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Alvaro Lopez Cabrales | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/euNDAHfOvm9v+089gJNbaA== | Página | 1/2 |



Tercera. Para participar, será preciso presentar hasta el 10 de octubre de 2024 el formulario de solicitud (Anexo I) de esta convocatoria debidamente cumplimentado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cuarta: Finalizado el plazo de presentación de formularios, el equipo decanal verificará la adecuación de las ayudas solicitadas, realizará las comprobaciones oportunas, y comunicará la disponibilidad de la cantidad solicitada. A partir de ese momento, se podrá proceder a la ejecución de la ayuda, conforme a lo previsto en estas bases.

Quinta: Estas ayudas podrán ser utilizadas para el abono de gastos de asistencia a actividades académicas, cursos de formación, alojamiento, desplazamiento, inscripción o adquisición de manuales o revistas.

Sexta: Para el abono de estas ayudas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que, si no se cumplen los citados requisitos y/o no se presenten en el plazo señalado, no serán abonadas por la Facultad de Ciencias Empresariales.

b) Los gastos de desplazamiento y los de alojamiento deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales. El importe de las facturas que deberán estar emitidas a nombre de la Universidad, no podrá ser superior a la cuantía de la ayuda concedida. Durante las dos semanas siguientes a la asistencia a la actividad, las personas beneficiarias deberán entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfce@upo.es, el certificado de asistencia a la misma.

c) Los gastos cuya tramitación no proceda a través de la aplicación UPO Compra (por ejemplo, taxis o vehículo propio) se reembolsarán una vez presentada la factura y el certificado de asistencia a la actividad, curso de idiomas o curso de formación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | euNDAHfOvm9v+089gJNbaA== | Fecha | 09/09/2024 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |
| Firmado Por | Alvaro Lopez Cabrales | | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/euNDAHfOvm9v+089gJNbaA== | Página | 2/2 |

